

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO

No. 76 Fecha Estado: 5-10-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUI](#)

Página: 1

| No Proceso              | Clase de Proceso                    | Demandante                     | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120230028800 | Ejecutivo Singular                  | BANCOLOMBIA SA                 | REVOACABADOS S.A.S               | Auto ordena oficiar<br>Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (OF/L)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400300320210078700 | Ejecutivo con Título<br>Hipotecario | ESTHER MARINA VARGAS<br>VARGAS | LUZ ELENA GOMEZ DE<br>PIEDRAHITA | Auto ordena oficiar<br>En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el despacho comisorio ordenado por el juzgado de origen, en el numeral primero de la providencia del 30 de mayo de 2023 (pdf 38 de la carpeta electrónica), y enviarlo tanto a su destinatario, como al abogado demandante.-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (OF/ENVIAR LINK) | 04/10/2023 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |  |   |   |            |
|-------------------------|--------------------|--|---|---|------------|
| 05001400300320220112300 | Ejecutivo Singular | UNIDAD RESIDENCIA<br>MARCO FIDEL SUAREZ PH | COOPERATIVA DE<br>PROMOCION INTEGRAL<br>EDUCATIVA COPIE | Auto pone en conocimiento<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante,<br>se le remite a lo resuelto por el juzgado de origen, en el auto del 11 de mayo de 2023 (pdf 04 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), mediante el cual,<br>se decretó la medida cautelar solicitada.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.- Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín,<br>elaborar el oficio de embargo ordenado por el juzgado de origen, en el auto del 11 de mayo de 2023 (pdf 04 cuaderno de medidas, carpeta electrónica). (OF/L) | 04/10/2023 |
| 05001400300320220127100 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS                        | JUAN GUILLERMO<br>ALARCON VASCO                         | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada<br>por la CIFIN HOY TRANSUNION, al oficio 3256 del 07 de diciembre de 2022,<br>con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)   | 04/10/2023 |
| 05001400300320220127100 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS                        | JUAN GUILLERMO<br>ALARCON VASCO                         | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena<br>a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico<br>suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINCK/AP)   | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |  |                                |   |            |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------|
| 05001400300420210021000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA<br>MULTIACTIVA<br>COPROYECCION | ARCENIO GONZALEZ<br>MONTES     | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -solicita a la OE reporte de titulo-<br>Acepta sustitucion poder-Reconoce personeria-Atendiendo a la<br>solicitud presentada por la<br>apoderada de la parte demandada, ha de<br>indicársele a la memorialista que el derecho de petición no<br>procede contra las<br>actuaciones judiciales-No obstante, respecto a lo peticionado, se<br>le hace saber que de acuerdo a lo establecido<br>en el artículo 597 del Código General del Proceso, no se dan los<br>parámetros para levantar<br>la medida cautelar y mucho menos para suspender o terminar con<br>los descuentos de nómina que le están realizando al demandado<br>en el FOPEP.<br>-Finalmente, respecto a la doble retención para la misma entidad<br>(ALPHA CAPITAL S.A.S),<br>por la misma obligación, deberá adelantar la reclamación<br>correspondiente (T/AP) | 04/10/2023 |
| 05001400300420210125100 | Ejecutivo Singular | HOGAR Y MODA S.A.S.                        | GLORIA LUCIA<br>CASTAÑEDA DIAZ | Auto ordena oficiar<br>En atención a lo solicitado por el Analista de Nómina de<br>INGEOMEGA S.A.S.,<br>se ordena oficiar a dicha entidad (OF/L)  | 04/10/2023 |
| 05001400300420210125100 | Ejecutivo Singular | HOGAR Y MODA S.A.S.                        | GLORIA LUCIA<br>CASTAÑEDA DIAZ | Auto aprueba liquidación<br>Modifica-Aprueba liquidacion de credito- No resulta procedente<br>ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el<br>apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez<br>que no<br>existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar<br>para el<br>presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de<br>Ejecución<br>Civil Municipal de Medellín y montado en el pdf 14 cuaderno<br>principal, de la<br>carpeta electrónica. -(se acepta la sustitución que del poder hace<br>en favor dela<br>empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el<br>doctor JESUS<br>ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P.<br>246.738 del C. S. L)   | 04/10/2023 |

|                         |                    |                       |                       |  |            |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--|------------|
| 05001400300420220062900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA | JULIAN ALBERTO OSORIO | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada<br>por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 651 del 15 de julio de 2022, respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L) | 04/10/2023 |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--|------------|

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante                         | Demandado                         | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300620210099100 | Ejecutivo Singular               | PENTAGRAMA P.H                     | DIEGO LEON LOPEZ ESCUDERO         | Auto termina proceso por pago<br>Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400300620220136500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO CAJA SOCIAL SA               | LUIS ALFREDO ESPINOSA CAMPUZANO   | Auto decreta secuestro<br>Registrado como se encuentra el embargo del derecho que posee sobre el bien inmueble, el demandado LUIS ALFREDO ESPINOSA CAMPUZANO (C.C. 71.797.151), identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5140289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, se decreta el secuestro del mismo.-De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio. (OF/AP) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400300620230017100 | Ejecutivo Singular               | COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO | FERNEY ALBERTO LONDOÑO PIEDRAHITA | Auto decreta medida cautelar<br>EMBARGO SALARIO -ORDENA OFICIAR Por último, Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(OF/ENVIAR LINK -L)  | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |   |   |  |            |
|-------------------------|--------------------|---|---|--|------------|
| 05001400300720210117000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO | BEATRIZ ELENA VELEZ LOPERA                        | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos de la demandada BEATRIZ ELENA VELEZ LOPERA.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK) | 04/10/2023 |
| 05001400300720220008300 | Ejecutivo Singular | DUQUE GIRALDO Y CIA S.A.S.  | FUNDACION ALTERNATIVA Y SALUD GORDITOS DE CORAZON | Auto aprueba liquidación<br>Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)   | 04/10/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                      | Demandado                        | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300720220136500 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | PIEDAD DEL SOCORRO MARTINEZ SOTO | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 510 del 26 de abril de 2023 dirigido a COLPENSIONES. (L)  | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400300720230003200 | Ejecutivo Singular | PROMOSUMMA S.A.S.               | RADIADORES JV SAS                | Auto pone en conocimiento<br>Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el numeral 8 del auto del 6 de febrero de 2023 (pdf 02 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria del bien embargado, es el 012-57197, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, en lo demás queda igual dicha providencia.-Por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar y enviar a su destinatario, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, el respectivo oficio de embargo del inmueble corregido en el párrafo anterior. -Por otro lado, previo a resolver sobre la corrección del auto que decretó el secuestro de los establecimientos de comercio y el despacho comisorio, se requiere a la parte demandante (OF | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |                   |                   |  |            |
|-------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|
| 05001400300720230003200 | Ejecutivo Singular | PROMOSUMMA S.A.S. | RADIADORES JV SAS | Auto corre traslado<br>De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP) | 04/10/2023 |
|-------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante              | Demandado                    | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300720230048200 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | NORENA ALEJANDRA POSADA CANO | Auto termina proceso por pago<br>DECLARAR terminado PARCIALMENTE, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con respecto al crédito que le corresponde a la entidad SCOTIABANK COLPALTRIA S.A., en la obligación N° 5126450012664939, ejecutado por la suma de \$4.648.645.00. - ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de las obligaciones que le corresponde a SCOTIABANK COLPALTRIA S.A, con respecto a la obligación N° 4546000003549485 ejecutado por la suma de \$3.469.480.00, y en el pagaré N° 15497603 que contiene la obligación N° 507419991005, por la suma de \$ 3.484.449.00.-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por lo manifestado en el numeral segundo de este mismo auto. (L) | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |  |                                      |   |            |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------------|---|------------|
| 05001400300820210063100 | Ejecutivo Singular | MI BANCO<br>BANCOMPARTIR                                 | MARTHA CECILIA<br>ARBOLEDA GUTIERREZ | Auto pone en conocimiento<br>De conformidad con lo expuesto en los anteriores escritos, se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 10000790042798, esto es, la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$19.106.572.00), pago realizado el 16 de diciembre de 2021.-De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A, solo ha sido pagada en parte por el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo-Reconoce personeria-Acepta renuncia poder (L) | 04/10/2023 |
| 05001400300820210093100 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION<br>FAMILIAR DE ANTIOQUIA<br>COMFAMA | MIGUEL ANGEL GOEZ<br>HERNANDEZ       | Auto decreta medida cautelar<br>Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)  | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |                |                             |   |            |
|-------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|---|------------|
| 05001400300820210096600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | LINA MARIA SALAZAR<br>DIOSA | <p>Auto aprueba liquidación<br/> Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 17 de noviembre de 2022 (pdf 15 cuaderno principal, carpeta electrónica), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Se incorpora al expediente escritos allegado por el señor Víctor Manuel Soto López, sin pronunciamiento alguno, toda vez que Central de Inversiones, no es parte en este proceso, igualmente, el memorial allegado por el abogado John Jairo Ospina Vargas, toda vez que el fondo Nacional de Garantías tampoco es parte en este proceso.- se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (L)</p> | 04/10/2023 |
|-------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|---|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |                                  |                             |   |            |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|------------|
| 05001400300920210126500 | Ejecutivo Singular | ALEXANDRA MARIA ESCOBAR TRUJILLO | LUZ STELLA VELEZ ORREGO     | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandada, y teniendo en cuenta que no se ha tenido respuesta alguna de BANCOLOMBIA, con respecto a la medida cautelar que le fue comunicada, para tener certeza sobre la viabilidad de resolver la terminación del proceso, se ordena requerir por primera ocasión a BANCOLOMBIA S.A-Por otro lado, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y revisado el expediente electrónico, no aparece el memorial que dice haber presentado el 26 de julio de 2023, que contiene la liquidación del crédito, razón por la cual, se le requiere para que aporte nuevamente dicho escrito.se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(OF/ENVIAR LINK) | 04/10/2023 |
| 05001400300920230032500 | Ejecutivo Singular | BANCO CAJA SOCIAL SA             | MILTON JENNIS MONTOYA GOMEZ | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 2066 del 11 de mayo de 2023, respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)   | 04/10/2023 |
| 05001400300920230060400 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA  | DAVID ANTONIO ACOSTA RIVERA | Auto ordena oficiar<br>Se incorpora al expediente respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, informando que ha sido registrado la medida cautelar comunicada sobre el vehículo de placa QNI 58D.- se ordena oficiar al cajero pagador de SEGURIDA PRIVADA DOSCHESTER LTDA. (OF/L)   | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                                |   |                               |  |            |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|--|------------|
| 05001400300920230060400 | Ejecutivo Singular             | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA             | DAVID ANTONIO ACOSTA RIVERA   | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP) | 04/10/2023 |
| 05001400300920230070100 | INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL | ALEJANDRO GARCIA RESTREPO     | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ALEJANDRO GARCIA RESTREPO. (L)  | 04/10/2023 |
| 05001400300920230070100 | INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL | ALEJANDRO GARCIA RESTREPO     | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (NEVIAR LINK/AP)  | 04/10/2023 |
| 05001400301020210054800 | Ejecutivo Singular             | ESTEBAN RODAS ROMERO                        | OLGA GONZALEZ                 | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP) | 04/10/2023 |
| 05001400301020210114200 | Ejecutivo Singular             | EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO                | DEISY CATALINA POSADA RAMIREZ | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el cajero pagador ORAL JMA S.A.S., informando la demandada no labora para esa entidad, razón por la cual no puede dar cumplimiento a la orden de embargo. (L)  | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |                                      |                                |  |            |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------|
| 05001400301020220056300 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA       | JOHNNY ALEXANDER BAENA OSORIO  | Auto corre traslado<br>De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)   | 04/10/2023 |
| 05001400301020220078700 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | LUIS FERNANDO RESTREPO ESCOBAR | Auto corre traslado<br>De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)   | 04/10/2023 |
| 05001400301020220078700 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | LUIS FERNANDO RESTREPO ESCOBAR | Auto decreta medida cautelar<br>Embargo Vehiculo-Ordena oficiar (OF/L)   | 04/10/2023 |
| 05001400301020230011100 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS            | GABRIEL JAIME RESTREPO VASQUEZ | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (TERMINOS/AP) | 04/10/2023 |
| 05001400301120210129500 | Ejecutivo Singular | JUAN SEVERO MORENO SALAZAR           | HAROLD GUTIERREZ GUARDIA       | Auto termina proceso por transacción<br>Se termina proceso Ejecutivo TRANSACCION. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)   | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |   |                             |   |            |
|-------------------------|--------------------|---|-----------------------------|---|------------|
| 05001400301120220038300 | Ejecutivo Singular | UNIFIANZA SA  | HECTOR MARIO YEPES<br>HENAO | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Envigado, informando que ha sido registrado la medida cautelar comunicada sobre el vehículo de placa FBN 095.-Por lo anterior, y previo a comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte demandante, dónde se encuentra circulando dicho rodante. (L)   | 04/10/2023 |
| 05001400301120220056500 | Ejecutivo Singular | FOMAG- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | JHON EDUARDO MURILLO LOPEZ  | Auto pone en conocimiento<br>Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, se requiere a dicho memorialista, para que allegue el número de identificación del demandado. (L)  | 04/10/2023 |
| 05001400301120220056500 | Ejecutivo Singular | FOMAG- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | JHON EDUARDO MURILLO LOPEZ  | Auto corre traslado<br>Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se le reconoce personería a la doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, portadora de la T.P. 158.999 del C. S. de la J-De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP) | 04/10/2023 |
| 05001400301120220097700 | Ejecutivo Singular | COBELÉN   | BAYRON ARTURO CALVO MORALES | Auto que acepta renuncia poder<br>En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)   | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |  |                                    |   |            |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------------|---|------------|
| 05001400301220220027800 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA   | EDILMA INES OCAMPO<br>FRANCO.      | Auto pone en conocimiento<br>Teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda de acumulación, presentada por la señora BEATRIZ ELENA GOMEZ en contra de EDILMA INES OCAMPO FRANCO, superan la mayor cuantía, siendo competencia para conocer de la misma, los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín, por lo tanto, de conformidad con los artículos 25 y 26, en concordancia con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena enviar el proceso principal, junto con la presente demanda de acumulación al Juez Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Reparto), para que sigan conociendo del mismo.<br>-Por lo anterior, el juzgado no se pronunciará sobre los memoriales presentados por la parte actora, que corresponden a la liquidación del crédito y al diligenciamiento del oficio de embargo. (REPARTO) | 04/10/2023 |
| 05001400301320220055200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO<br>CREAR LTDA. CREAMCOOP | WALTER VLADIMIR<br>VANEGAS GUERRA  | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 860 del 04 de julio de 2023 dirigido al cajero pagador de VIAJES GAIA S.A.S. (L)  | 04/10/2023 |
| 05001400301320220080900 | Ejecutivo Singular | BANCO CAJA SOCIAL SA                                     | DIEGO ANTONIO<br>TUBERQUIA CARDONA | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 866 del 10 de julio de 2023 dirigido al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (L)   | 04/10/2023 |
| 05001400301320220080900 | Ejecutivo Singular | BANCO CAJA SOCIAL SA                                     | DIEGO ANTONIO<br>TUBERQUIA CARDONA | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)   | 04/10/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |                              |                             |  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------|--|------------|
| 05001400301420210119800 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA | HERBERT JOHAN MEDINA GARCIA | Auto pone en conocimiento<br>Atendiendo a lo informado por Superintendencia de Sociedades, en el que comunica que en el proceso N° 2023-INS-1768 expediente 108382, se admitió el proceso por Reorganización (ley 1116 de 2006) de la persona natural comerciante HERBERT JOHAN MEDINA GARCIA, demandado en este proceso, por lo que se dispone la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. -Háganse las desanotaciones del caso.-Por lo anterior, el juzgado no se pronunciará sobre las demás peticiones presentada por la parte demandante. (REPARTO) | 04/10/2023 |
| 05001400301520230061700 | Ejecutivo Singular | GALEANOS EAGLE S.A.S         | FANY LUDY SANMARTIN ROJAS   | Auto pone en conocimiento<br>En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que sea más claro y preciso en lo que pretende con lo allí manifestado, teniendo en cuenta que de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentra el proceso, a quien le corresponde el impulso del mismo, es a las partes, presentando la respectiva liquidación del crédito, como lo indica el artículo 446 del código General del Proceso.  | 04/10/2023 |
| 05001400301620220118700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA        | STEFANIA MARIN GERONIMO     | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 2320 del 21 de noviembre de 2022, respecto a los productos financieros que posee el demandado (L)  | 04/10/2023 |
| 05001400301620220118700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA        | STEFANIA MARIN GERONIMO     | Auto corre traslado<br>De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)   | 04/10/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso               | Demandante   | Demandado                       | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301620230037300 | Ejecutivo Singular             | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | JORGE ALEXANDER ESCOBAR POLANCO | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el cajero pagador de NUESTRA COCINA ARTESANAL S.A.S., informando que el demandado Jorge Alexander Escobar Polanco, ya no labora para esa empresa, y que por lo tanto, el último descuento se le realizó en el mes de mayo de 2023. (L)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301720220101300 | Ejecutivo con Título Prendario | BANCO DE OCCIDENTE SA                              | CLARA ISABEL BETANCUR DUQUE     | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, previo a comisionar para la diligencia de secuestro del vehículo automotor embargado en este proceso, se requiere a la parte demandante, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto del 7 de junio de 2023 (pdf 18 carpeta electrónica), esto es, indicar la ciudad donde circula el rodante, toda vez que, de acuerdo a lo establecido el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se debe comisionar al inspector de tránsito donde circule el vehículo, para que realice la aprehensión y el secuestro del mismo, y no son Policía Nacional, ni la Sijin, los encargados de tal diligencia. (AP) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301720230006900 | Ejecutivo Singular             | BANCOOMEVA   | JUAN DAVID JARAMILLO UPEGUI     | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 120 del 26 de enero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)   | 04/10/2023 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

|                         |                    |                                |                              |   |            |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------------|---|------------|
| 05001400301720230028100 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | JESUS OLIVER LONDOÑO         | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 348 del 14 de marzo de 2023, dirigido a EASY COLOMBIA S.A.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por CENCOSALUD COLOMBIA S.A., informando que a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2023, procede aplicar la medida cautelar que le fue comunicada. -no es procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede de requerir al cajero pagador de EASY COLOMBIA S.A-En atención a lo solicitado por el pagador de CENCOSALUD COLOMBIA S.A., se ordena oficiar a dicha entidad-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA (OF/L) | 04/10/2023 |
| 05001400301720230028100 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | JESUS OLIVER LONDOÑO         | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)  | 04/10/2023 |
| 05001400301720230065600 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS      | ALBERTH ALEXIS DELGADO TIQUE | Auto pone en conocimiento<br>En atención a lo solicitado por el pagador de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR (OF/L)  | 04/10/2023 |
| 05001400301720230065600 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS      | ALBERTH ALEXIS DELGADO TIQUE | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)  | 04/10/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso               | Demandante  | Demandado                     | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301820200058900 | Ejecutivo con Título Prendario | FAST TAXI CREDIT S.A.S.                                   | SANDRA MILENA RAMIREZ         | Auto fija fecha remate se fija como nueva fecha el martes cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am).-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el vehículo automotor identificado con placa TTM 454 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Clase Automóvil, marca Chevrolet, carrocería Hatchback, línea Taxi 7-24 S/A, modelo 2014, color Amarillo Urbano, servicio Público, afiliado a Taxis Belén S.A.-teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remate de forma virtual. El protocolo para participar en dicha audiencia de manera virtual- (OF/L) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301820200058900 | Ejecutivo con Título Prendario | FAST TAXI CREDIT S.A.S.                                   | SANDRA MILENA RAMIREZ         | Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito (L)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301820230003700 | Ejecutivo Singular             | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | IRIS PATRICIA LUJAN JARAMILLO | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -En atención a lo manifestado por la abogada demandante, se ordena oficiar al cajero pagador de ISAGEN-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/OF/T/AP)   | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |                |                            |  |            |
|-------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|--|------------|
| 05001400301920210114600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | NATALIA ESCOBAR<br>CADAVID | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora al expediente escrito allegado por el abogado Juan Manuel Triviño Muñoz, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en este proceso. (AP) | 04/10/2023 |
|-------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|--|------------|

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante  | Demandado                        | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301920220099600 | Ejecutivo Singular | RENTAMAQ AMC SAS                                      | GYA CONDTRUCTORA S.A.S.          | Auto termina proceso por pago<br>Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301920220125300 | Ejecutivo Singular | HUMBERTO CORRALES RESTREPO                            | JAMES POTES RUA                  | Auto termina proceso por pago<br>Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400301920230041300 | Ejecutivo Singular | GENERACIONES SALUDABLES                               | LUZ ADRIANA DAZA HERNANDEZ       | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por la cámara de Comercio de Bucaramanga, informando que ha procedido a registrar el embargo que le fue comunicado (L)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302020200044700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP | NELSON ALEJANDRO MALDONADO MUÑOZ | Auto termina proceso por pago<br>Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302120210026700 | Ejecutivo Singular | GABRIEL ALFONSO ECHEVERRI IBARRA                      | YAMILE ASTRID PEREZ VASQUEZ      | Auto termina proceso por pago<br>Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |                                   |                                |   |            |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| 05001400302120220038200 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA S.A.              | GLORIA OFELIA TIRADO<br>MANCO  | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Davivienda, informando que ha procedido al cambio de la cuenta de depósitos judiciales, tal como le fue comunicada mediante oficio # 1176. (L) | 04/10/2023 |
| 05001400302120220081500 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA<br>FINANCIERA | LUZ ADRIANA CORDOBA<br>GIRALDO | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)   | 04/10/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                      | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302120220081500 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA<br>FINANCIERA                                  | LUZ ADRIANA CORDOBA<br>GIRALDO | Auto decreta medida cautelar<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la representante legal de TEMPORALES EL PUNTO S.A., informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo, por cuanto la demandada laboró para esta entidad, hasta el 6 de julio de 2021.-Embargo Salario -Ordena oficiar (OF/L) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302120220110200 | Ejecutivo Singular | COLTEFINANCIERA S.A.<br>COMPANIA DE<br>FINANCIAMIENTO<br>COMERCIAL | MARIA ALEJANDRA<br>GARCIA      | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, con los datos de la demandada MARIA ALEJANDRA GARCIA VARGAS. (L)   | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |                |                                  |  |            |
|-------------------------|--------------------|----------------|----------------------------------|--|------------|
| 05001400302120220117900 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | NORMA YULLIETH OSPINA<br>ALVAREZ | Auto pone en conocimiento<br>El apoderado de la parte demandante en el memorial presentado el 9 de agosto 2023 (pdf 08 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), solicita que se le expida el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso. No obstante, en el correo electrónica proveniente del Municipio de Medellín, informan sobre la radicación de una comisión, sin hacer claridad a qué comisión se refiere, y dentro del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta electrónica, no aparece constancia de que se haya expedido y enviado al destinatario la comisión ordenada en el pdf 07 de la mencionada carpeta, con el fin de evitar elaborar un doble despacho comisorio, se requiere a la parte demandante, para que informe si le fue enviada la comisión ordenada en el mencionado pdf 07, o en caso contrario, se le expidira la misma (L) | 04/10/2023 |
| 05001400302120220117900 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | NORMA YULLIETH OSPINA<br>ALVAREZ | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito (AP)   | 04/10/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                         | Demandado                    | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302120230010600 | Ejecutivo Singular | PLAN MÉDICO Y<br>QUIRÚRGICO S.A.S. | MARIA CAMILA AGUDELO<br>CRUZ | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia, informando que han procedido a registrar la medida cautelar, que les fue comunicado. (L) | 04/10/2023 |       |       |

|                         |                    |   |                                 |       |  |            |       |       |
|-------------------------|--------------------|---|---------------------------------|-------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302320220034900 | Ejecutivo Singular | XSARASA SAS                                 | HENRY DE<br>CARDONA RUIZ        | JESUS | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia, informando que han procedido a registrar la medida cautelar que les fue comunicada. (l)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302320220073300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA<br>MULTIACTIVA<br>COOCREDITO    | SONIA AIDE MONSALVE<br>ARANGO   |       | Auto pone en conocimiento<br>No se accede a requerir al cajero pagador de Protección, toda vez que de la respuesta suministrada por el mencionado pagador y allegada por la misma memorialista, es muy claro, al informar que a partir del mes de agosto, se realizaran los descuentos correspondientes al embargo y se procederá a consignarlos a órdenes del juzgado (l) | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302320220076100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA<br>FINANCIERA JONH F<br>KENNEDY | CARLOS MARIO BEDOYA<br>ESPINOSA |       | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho. (l)   | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302620220104100 | Ejecutivo Singular | JUAN PABLO VILLA<br>LAMPION                 | ALBERTO HEMEL<br>RAMIREZ CALLE  |       | Auto pone en conocimiento<br>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el Banco BBVA y Bancolombia, informando que han procedido a registrar el embargo que les fue comunicado y en espera a que el demandado tenga recursos disponibles. (L)  | 04/10/2023 |       |       |
| 05001400302620220104100 | Ejecutivo Singular | JUAN PABLO VILLA<br>LAMPION                 | ALBERTO HEMEL<br>RAMIREZ CALLE  |       | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/AP)  | 04/10/2023 |       |       |
| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                  | Demandado                       |       | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |

|                         |                    |   |                                 |   |            |
|-------------------------|--------------------|---|---------------------------------|---|------------|
| 05001400302620230038000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL | HAROLD STEEVEN TORRES MEJIA     | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)   | 04/10/2023 |
| 05001400302820230018800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY LTDA. | MARTA PIEDAD ZAPATA             | Auto decreta medida cautelar<br>Embargo Salarios-Ordena oficial (OF/L)  | 04/10/2023 |
| 05001400302920220090500 | Ejecutivo Singular | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.              | EDINSON RONAL AUSECHA PALENCHOR | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP) | 04/10/2023 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5-10-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)